



# Asamblea General

Distr. general  
20 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**43<sup>er</sup> período de sesiones**  
1 a 12 de mayo de 2023

## **Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

**Liechtenstein**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Metodología.....	3
III. Aplicación de las recomendaciones y progresos realizados.....	3
A. Protección y promoción de los derechos humanos en el plano internacional.....	4
B. Protección y promoción de los derechos humanos en el plano nacional .....	6
C. No discriminación e igualdad.....	7
IV. Consultas con la sociedad civil.....	17
V. Observaciones finales .....	17

## I. Introducción

1. La promoción y la protección de los derechos humanos son prioridades de la política nacional y exterior de Liechtenstein y el país concede la máxima importancia al mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) para mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.
2. La tercera evaluación de Liechtenstein en el marco del proceso del EPU tuvo lugar en enero de 2018. En total se formularon 126 recomendaciones a Liechtenstein, que aceptó 84. El presente informe se centra en las medidas adoptadas desde 2018 para aplicar las recomendaciones y demuestra que se han logrado progresos importantes en muchas esferas.
3. En marzo de 2021 juró su mandato el Gobierno de Liechtenstein, formado por una coalición de la Unión por la Patria (VU) y el Partido Cívico Progresista (FBP). En su Programa de Gobierno 2021-2025, el Gobierno se ha comprometido a alcanzar un alto nivel de cohesión social y solidaridad. El Programa de Gobierno también reafirma el compromiso de Liechtenstein con las organizaciones internacionales, en particular su defensa de la promoción y protección de los derechos humanos, el estado de derecho y la aplicación del derecho internacional.
4. Uno de los temas principales del Programa de Gobierno 2021-2025 es el desarrollo sostenible. En este contexto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas no son solo un compromiso internacional, sino también una necesidad nacional. Con el fin de mejorar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los ministerios de Liechtenstein han recibido instrucciones de incluir en todas las propuestas presentadas por el Gobierno al Parlamento a partir de marzo de 2022 el impacto de estas en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## II. Metodología

5. El presente informe fue preparado por la Oficina de Relaciones Exteriores con la participación de todas las oficinas administrativas pertinentes.
6. En el marco de un diálogo con las organizaciones no gubernamentales (ONG) celebrado en noviembre de 2022, las partes interesadas de la sociedad civil tuvieron la oportunidad de formular observaciones sobre las recomendaciones emanadas del tercer ciclo del EPU en 2018. En el anexo figura un resumen de esas observaciones.
7. Desde 2010, el Gobierno ha publicado un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Liechtenstein. Este informe contiene datos sobre unos 90 temas relativos a los derechos humanos. Se trata de una herramienta importante para la presentación de los informes de Liechtenstein en el marco del EPU y de los tratados internacionales de derechos humanos, para la formulación de políticas internas, así como para las ONG y el público en general.
8. Entre los datos utilizados en el informe figuran encuestas realizadas por la Oficina de Estadística, incluidos indicadores de desarrollo sostenible e indicadores de igualdad de género.

## III. Aplicación de las recomendaciones y progresos realizados

9. Las declaraciones fundamentales sobre la protección de los derechos humanos en el país y en el extranjero contenidas en los informes nacionales primero, segundo y tercero del EPU de Liechtenstein siguen siendo aplicables.

## **A. Protección y promoción de los derechos humanos en el plano internacional**

### **1. Compromisos internacionales, firmas y ratificaciones**

10. Liechtenstein es parte en diversos tratados internacionales y europeos de protección de los derechos humanos. Desde el tercer EPU realizado en 2018, Liechtenstein ha firmado o ratificado otros tratados internacionales y regionales.

11. En septiembre de 2018 tuvo lugar la primera conferencia nacional sobre la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. En la segunda conferencia nacional, celebrada en febrero de 2020, se examinaron las enmiendas legislativas nacionales necesarias para la ratificación. Liechtenstein firmó la Convención en septiembre de 2020<sup>1</sup>.

12. En junio de 2021 Liechtenstein ratificó el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica del Consejo de Europa (Convenio de Estambul)<sup>2</sup>. Al ratificar el Convenio, Liechtenstein no solo envía una importante señal en materia de política exterior, sino también mejora la situación interna de las víctimas y los testigos.

13. En 2021 Liechtenstein ratificó el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

14. En enero de 2022, Liechtenstein ratificó enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Se trató específicamente de las enmiendas relativas a la inclusión de las armas biológicas y el uso del “hambre” como método de hacer la guerra según el artículo 8 del Estatuto de Roma. Esta ratificación es una continuación lógica del compromiso de Liechtenstein con el derecho internacional y la promoción del estado de derecho a nivel internacional.

15. Con miras a aplicar el Estatuto de Roma y el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, en octubre de 2019 entraron en vigor nuevos delitos en el Código Penal, a saber: crímenes de lesa humanidad (art. 321a), crímenes de guerra contra las personas (art. 321b), crímenes de guerra contra la propiedad y otros derechos (art. 321c), crímenes de guerra contra misiones internacionales y uso indebido de emblemas distintivos y nacionales (art. 321d), crimen de guerra de uso de métodos de guerra prohibidos (art. 321e), crimen de guerra de uso de medios de guerra prohibidos (art. 321f) y crimen de agresión (art. 321i)<sup>3</sup>. Esta revisión del Código también prevé que estos delitos no prescriben.

16. Además, Liechtenstein firmó y ratificó los siguientes tratados relacionados con los derechos humanos: el segundo Protocolo adicional de 8 de noviembre de 2001 del Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal (firma y ratificación en 2020); el Protocolo por el que se modifica el Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (firma en 2020); la Enmienda de 15 de octubre de 2016 al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (ratificación en 2020) y el Protocolo por el que se modifica el Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (firma en 2022).

### **2. Cooperación con mecanismos e instituciones internacionales**

17. En 2003 Liechtenstein cursó una invitación permanente, que aún está vigente, a los mecanismos<sup>4</sup> del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y presta apoyo a las visitas de los órganos internacionales de derechos humanos a Liechtenstein. En consecuencia, Liechtenstein ha respondido positivamente a la petición del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre las consecuencias de la deuda externa en los derechos humanos. Está previsto que el Experto Independiente de las Naciones Unidas visite Liechtenstein en junio de 2023.

18. Liechtenstein recibió a los siguientes representantes y órganos de instituciones internacionales y regionales: visita y evaluación *in situ* del Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre la Evaluación de las Medidas contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (MONEYVAL) (2021); Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2020); expertos de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (2020); visita de supervisión del Grupo de Expertos del Consejo de Europa en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) (2019); visita de evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO) (2019); Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018) y Secretario General del Consejo de Europa (2018).

19. Hasta finales de 2023, Liechtenstein será miembro del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas. De marzo de 2023 a 2027, Liechtenstein también será miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. De 2015 a 2019, Liechtenstein fue miembro de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer. En 2018 Liechtenstein expresó su interés por un puesto en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, publicó promesas y compromisos voluntarios a tal efecto basados en la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero finalmente se abstuvo de solicitar un puesto en favor de Islandia.

20. Durante el período sobre el que se informa, Liechtenstein organizó varias conferencias internacionales en el país con participación de alto nivel, a saber: la Conferencia de Examen de la iniciativa Finance against Slavery and Trafficking (FAST) (2021); un acto sobre los 30 años de pertenencia de Liechtenstein a las Naciones Unidas (2020); la segunda reunión de la Comisión del Sector Financiero en el marco de la iniciativa FAST (2019); un seminario sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Liechtenstein (2018) y un retiro sobre rendición de cuentas (2018).

21. En cooperación con sus asociados, Liechtenstein puso en marcha y financió las siguientes iniciativas y publicaciones de política exterior de alto nivel para promover el derecho internacional y los derechos humanos: *Handbook on the Prevention and Resolution of Self-Determination Conflicts* (2021); el informe del Consejo de Asesores sobre la aplicación del Estatuto de Roma a la ciberguerra (2021); el comentario relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2020); el comentario relativo al Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2020); el catálogo de medidas FAST (2019).

22. Con la “iniciativa de veto” —que fue adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de abril de 2022— Liechtenstein contribuyó de forma significativa a reforzar el derecho internacional y el papel de la Asamblea General. De conformidad con esta resolución, cuando fracase una decisión en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debido al veto de un miembro permanente, la cuestión deberá remitirse automáticamente a la Asamblea General.

### 3. Cooperación y desarrollo humanitarios a nivel internacional

23. Con miras a cumplir los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Liechtenstein gasta aproximadamente 9 millones de francos suizos cada año, como parte de su cooperación y desarrollo humanitarios a nivel internacional, en proyectos para promover los derechos humanos y el estado de derecho y mejorar las condiciones de trabajo, incluida una amplia gama de proyectos internacionales, regionales y de la sociedad civil. Liechtenstein ha sido durante muchos años uno de los principales donantes per cápita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), a la vez que ha abogado por una financiación global de la Oficina con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

24. El gasto total de Liechtenstein por concepto de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) aumentó en un 13 %, pasando de 23,3 millones de francos suizos en 2015 a 26,2 millones de francos suizos en 2020. Esto refleja los importantes esfuerzos realizados por Liechtenstein para seguir reforzando su solidaridad internacional. La proporción de AOD

prestada por Liechtenstein<sup>5</sup> en 2020 fue de 0,41, sin cambios respecto del año anterior. El Gobierno se propone seguir aumentando su proporción de AOD a mediano plazo.

25. Con su compromiso en el ámbito de la cooperación y el desarrollo humanitarios a nivel internacional, Liechtenstein contribuye al fortalecimiento del desarrollo sostenible global y, en particular, a la reducción de la pobreza mundial (ODS 1). Desde el punto de vista temático, la cooperación y el desarrollo humanitarios a nivel internacional se centran en las siguientes prioridades: desarrollo rural y seguridad alimentaria a través de la agricultura sostenible (ODS 2), salud (ODS 3), educación primaria y formación profesional (ODS 4); lucha contra la migración irregular (ODS 10); clima y medio ambiente (ODS 13 y 15) y protección y promoción de los derechos humanos y el estado de derecho (ODS 16). En el foro político de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible celebrado en 2019 en Nueva York, la nutrida delegación de Liechtenstein presentó el primer informe del país sobre su aplicación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **B. Protección y promoción de los derechos humanos en el plano nacional**

### **1. Respuesta a la pandemia de COVID-19**

26. En respuesta a la pandemia de COVID-19, Liechtenstein adoptó medidas internas de carácter temporal para garantizar la salud y la seguridad públicas. Los principios de legalidad y proporcionalidad de estas medidas se respetaron en todo momento. En su sentencia de 10 de mayo de 2022, el Tribunal Constitucional declaró que la “norma 2G” instaurada por ordenanza, que exigía la vacunación o la recuperación para realizar determinadas actividades, carecía de base jurídica suficiente y era, por tanto, inconstitucional e ilegal. En el momento de la sentencia, la ordenanza ya no estaba vigente. Posteriormente, el Parlamento aprobó la legislación 2G, pero esta ley fue rechazada en un referendo popular. Por consiguiente, la aplicación de una “norma 2G” en caso de pandemia no está permitida actualmente en Liechtenstein.

27. Un elemento esencial de las medidas adoptadas por Liechtenstein consistió en amortiguar el grave impacto económico de la pandemia de COVID-19. Entre estas medidas se incluyó la concesión de la jornada reducida en las empresas de Liechtenstein, junto con pagos compensatorios. Esto evitó un aumento significativo del desempleo y de las desigualdades resultantes.

28. En el verano de 2021, el Gobierno encargó al Instituto de Liechtenstein la elaboración de un informe para evaluar la respuesta a la pandemia de COVID-19 en Liechtenstein. Está previsto que el informe final se presente al Parlamento en marzo de 2023.

29. En septiembre de 2020 el Parlamento aprobó un presupuesto suplementario de 1 millón de francos suizos ante el enorme aumento de la demanda mundial de ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo. Estos fondos adicionales se destinaron principalmente a la lucha contra la pandemia de COVID-19 en los países en desarrollo. En el contexto de la respuesta mundial a la pandemia, Liechtenstein aportó una financiación total de 600.000 francos suizos (en 2021 y 2022) a la iniciativa mundial para lograr un acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19 (COVAX). De este modo, Liechtenstein contribuyó activamente a la respuesta mundial a la pandemia y mostró su solidaridad con los países menos adelantados. La contribución permitió financiar 120.000 dosis de vacunas, lo que corresponde a tres veces más dosis que el número de habitantes de Liechtenstein.

### **2. Marco institucional**

30. Hasta la fecha Liechtenstein no ha presentado ninguna candidatura nacional a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Si se presentara una candidatura, el historial de la persona considerada sería el criterio de selección más importante<sup>6</sup>.

31. En 2017 entró en vigor la Ley sobre la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein (VMR). La Asociación es la institución nacional de derechos humanos de Liechtenstein, establecida de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de

las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La contribución anual del Gobierno a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein asciende a 350.000 francos suizos, lo que significa que este organismo dispone de suficientes recursos humanos y financieros y también tiene la posibilidad de generar fondos adicionales por sí misma<sup>7</sup>. En 2019, la Asociación se unió a la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y actualmente está considerando acreditarse ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)<sup>8</sup>.

32. En 2019 Liechtenstein creó un grupo de trabajo de derechos humanos al interior de la Administración Nacional<sup>9</sup>. El objetivo de este grupo de trabajo es mejorar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos internacionales y regionales de derechos humanos y coordinar la reunión de datos y la presentación de informes a dichos órganos. El grupo de trabajo se reúne dos o tres veces al año y también puede recabar la participación de agentes no estatales en su labor.

33. En 2019 se creó una dependencia de Servicios de Gestión de Amenazas en la Policía Nacional. El objetivo de esta dependencia especializada es detectar e interrumpir los actos de violencia lo antes posible y aliviar y proteger a las personas afectadas. La dependencia especializada también interactúa con otras dependencias afines en Suiza y en el extranjero y se coordina con la Dependencia de Seguridad en casos pertinentes. Tras la ratificación del Convenio de Estambul en mayo de 2021, el Gobierno también creó un grupo de coordinación encargado de la aplicación del Convenio. La Policía Nacional está representada por la dependencia de Servicios de Gestión de Amenazas en su función como dependencia de Coordinación de la Violencia Doméstica.

34. El Programa de Gobierno 2021-2025 se compromete a aplicar rigurosamente los principios de cumplimiento fiscal, así como a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa del Gobierno también reafirma la aplicación de las normas internacionales y su cumplimiento sistemático en Liechtenstein<sup>10</sup>. En 2021 Liechtenstein incorporó en su legislación las medidas preventivas establecidas en la Quinta Directiva de la UE contra el blanqueo de capitales y estableció un registro de propietarios efectivos. En 2019 se modificó la Ley sobre el Pago de Contribuciones a Partidos Políticos en aras de fomentar la prevención de la corrupción. La Ley modificada establece el marco jurídico para el tratamiento uniforme de los partidos políticos y aumenta la transparencia de la financiación de los partidos<sup>11</sup>.

### C. No discriminación e igualdad

35. Como ya se indicó en los anteriores informes del EPU, el derecho interno de Liechtenstein garantiza el principio de igualdad y no discriminación a nivel constitucional y legislativo en aras de evitar toda desventaja, desigualdad y discriminación<sup>12</sup>.

36. La Comisión de Protección contra la Violencia se ocupa de sensibilizar a la opinión pública. Alienta e imparte formación a abogados, fiscales, jueces y profesionales de los medios de comunicación sobre las consecuencias sociales y jurídicas de la prohibición de la discriminación en el Código Penal de Liechtenstein<sup>13</sup>. De especial relevancia a este respecto es la prohibición de la discriminación prevista en el artículo 283 del Código Penal, que tipifica como delito el discurso de odio y la discriminación por motivos de raza, idioma, nacionalidad, origen étnico, religión o ideología, género, discapacidad, edad u orientación sexual. En agosto de 2021, la Comisión de Protección contra la Violencia de Liechtenstein organizó una actividad de formación para el personal policial y judicial sobre la prohibición de la discriminación (artículo 283 del Código Penal)<sup>14</sup>. La actividad tuvo como finalidad principal informar al personal de la Policía Nacional, la Fiscalía y el Tribunal de Justicia, así como a los miembros del Colegio de Abogados, sobre la revisión de la prohibición general de discriminación efectuada en 2016 y examinar cuestiones de jurisprudencia conexas en Liechtenstein y en la vecina Suiza. La Ley de Igualdad de Género y la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad también son importantes en el ámbito de la igualdad.

## 1. Derechos civiles y políticos

### a) Ejecución de sentencias y prevención de la tortura

37. En 2019, el delito de tortura se tipificó en el artículo 312a del Código Penal<sup>15</sup>. Esto permitió armonizar la legislación nacional con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como parte de la revisión del Código Penal realizada en 2019 también se tipificó el delito de desaparición forzada en el artículo 312b del Código Penal.

38. De conformidad con su mandato, que incluye asimismo su función como mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Comisión Penitenciaria, un organismo independiente de Liechtenstein, examina periódicamente la situación y las condiciones imperantes en la Prisión Nacional y en otros lugares de libertad restringida (residencias de ancianos) y formula recomendaciones al Gobierno. Expone sus conclusiones en sus informes anuales, que están disponibles al público. Sobre la base de esas recomendaciones, así como de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de prevención de la tortura, Liechtenstein evalúa continuamente<sup>16</sup> la adopción de medidas para mejorar las condiciones en la Prisión Nacional u otros lugares de privación de libertad. Debido a la pandemia de COVID-19, la Comisión Penitenciaria no pudo realizar una inspección no anunciada en 2020. La ausencia de quejas atestigua que la Prisión Nacional gestionó bien los numerosos retos derivados de la pandemia. Entre 2018 y 2022 –y, por tanto, también durante la pandemia– no se presentaron denuncias ni quejas ante la Comisión Penitenciaria por parte de reclusos de la Prisión Nacional ni de personas internadas en residencias de ancianos en relación con la ejecución de las penas o las estancias en las residencias visitadas. La Comisión Penitenciaria destacó las buenas condiciones imperantes en todas estas instalaciones.

39. En Liechtenstein no se ejecutan actualmente penas para menores. Durante el período que se examina, solo hubo tres detenciones de menores de corta duración. Se les acogió en el ala de mujeres de la Prisión Nacional, a menudo no habitada, o en el marco de un programa de terapia y empleo adaptado a las necesidades de los menores, ofrecido en cooperación con el Servicio de Libertad Condicional. En dos casos, los menores fueron trasladados a una institución penitenciaria austríaca adecuada que contaba con un pabellón especial para jóvenes infractores con arreglo al tratado entre el Principado de Liechtenstein y la República de Austria sobre la acogida de reclusos.

40. Conforme al artículo 147 del Código de Procedimiento Penal, todo imputado tiene derecho a consultar a un abogado defensor antes de ser interrogado y a que el abogado esté presente en el interrogatorio. Esto también se aplica a los menores de edad<sup>17</sup>, quienes, además, en virtud del artículo 21a de la Ley del Tribunal de Menores, tienen derecho a que una persona de su confianza asista al interrogatorio.

41. Liechtenstein garantiza la protección jurídica<sup>18</sup> a todas las personas sujetas a una decisión judicial de internamiento. En este contexto, el Gobierno examinó las disposiciones legales relativas a la admisión o el internamiento forzosos de personas en instituciones o clínicas psiquiátricas contra su voluntad. Se señaló la necesidad de contar con normas legales para regular las estancias en residencias o centros de enfermería. En mayo de 2021, el Gobierno decidió modificar la Ley de Asistencia Social y otras leyes. Con la revisión de la Ley de Asistencia Social, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2021, se implementaron importantes mejoras en los procedimientos y se especificaron con mayor claridad las condiciones de internamiento asistencial. Además, se formularon normas sobre la estancia en los centros residenciales. En particular, se aclararon las condiciones de internamiento asistencial y se añadieron disposiciones sobre medidas médicas. También se establecieron obligaciones de información y revisiones periódicas de las prácticas de internamiento. En conjunto, estas nuevas disposiciones están en consonancia con el derecho a la protección de la libertad personal, teniendo en cuenta que se trata de aplicar estas medidas de la forma más restrictiva posible. Los derechos de las personas afectadas se ven reforzados además por la obligación de proporcionar información completa sobre la causa, finalidad, naturaleza y duración de las medidas médicas ordenadas. Como ocurría con la antigua norma, el tribunal revisa de oficio la admisibilidad del internamiento médico en casos de peligro inminente. Las



personas afectadas y, si procede, sus representantes legales tienen la oportunidad de impugnar ante los tribunales la denegación de una solicitud de alta.

42. En diciembre de 2019, Liechtenstein presentó su quinto informe nacional en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. El informe incluye información sobre las nuevas normas que rigen en Liechtenstein con respecto a la ejecución de las penas, las competencias del mecanismo nacional de prevención, los derechos procesales, las actividades recreativas, la atención médica y la reinserción social de las personas detenidas en Liechtenstein y el internamiento de pacientes en instituciones psiquiátricas o asistenciales.

b) *Lucha contra la trata de personas*

43. En mayo de 2018 se puso en marcha la iniciativa Finance against Slavery and Trafficking (FAST) como una asociación público-privada de Liechtenstein en colaboración con la Universidad de las Naciones Unidas. Desde su inicio, la iniciativa FAST ha logrado importantes éxitos<sup>19</sup> en cuanto a la participación del sector financiero en la lucha contra la esclavitud moderna y la trata de personas. Esta labor se centra fundamentalmente en el catálogo de medidas elaborado en el marco de la iniciativa FAST, titulado “A Blueprint for Mobilizing Finance Against Slavery and Trafficking”, que se basa en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

44. La secretaría de la iniciativa FAST, a cargo de la Universidad de las Naciones Unidas, y Liechtenstein colaboran estrechamente con los órganos públicos y privados pertinentes para que la comunidad internacional haga suyos los objetivos de la iniciativa FAST de la manera más eficaz posible. Desde la puesta en marcha de la iniciativa FAST, Liechtenstein organiza periódicamente actividades de información a nivel internacional dirigidas en particular al sector financiero mundial, pero también al público general de Liechtenstein. Estas actividades tienen por objeto llamar la atención sobre las diversas formas de explotación derivadas de la trata de personas, así como difundir el catálogo de medidas FAST.

45. Tras ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, en abril de 2018 Liechtenstein recibió y contestó un cuestionario sobre la aplicación del Convenio en Liechtenstein preparado por un grupo de expertos independiente, el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA). Basándose en las respuestas de Liechtenstein y en la visita del GRETA al país, el Grupo de Expertos elaboró un informe final con una lista de recomendaciones. Además de recomendaciones programáticas, el informe también incluía propuestas de ajustes sustantivos en materia de derecho penal.

46. La Mesa Redonda sobre la Trata de Personas se reúne regularmente con el fin de reforzar la cooperación entre las fuerzas del orden, las autoridades de migración y las instituciones de apoyo a las víctimas de la trata de personas. La Mesa Redonda adopta un enfoque coordinado de la lucha contra la trata de personas y puede recabar la participación de otros interesados según sea necesario, incluidas las organizaciones no gubernamentales. En 2020, la Policía Nacional estableció una plataforma de denuncia de irregularidades dotada de la tecnología más avanzada para informar sobre sospechas, tanto de manera abierta como anónima. Los denunciantes de irregularidades pueden ahora presentar denuncias en cualquier parte del mundo y a toda hora del día sobre los siguientes temas: lavado de dinero, financiación del terrorismo, delitos económicos y delitos de corrupción. En 2022, la Mesa Redonda sobre la Trata de Personas solicitó la inclusión de la trata de personas como nueva esfera pertinente en el sistema de denuncia de irregularidades, lo que está previsto realizar en 2023. La Mesa Redonda sobre la Trata de Personas también está en contacto con ACT212 (la línea telefónica nacional de lucha contra la trata y la explotación de personas en Suiza) con miras a ofrecer formación y conferencias para grupos vulnerables en Liechtenstein en 2023.

c) *Lucha contra el racismo*

47. En septiembre de 2019, la Comisión de Protección contra la Violencia organizó un taller para profesionales de los medios de comunicación de Liechtenstein con el director del proyecto de la organización no gubernamental Red Internacional de Lucha contra la

Instigación al Odio en Internet a fin de proporcionarles conocimientos, opciones de acción y herramientas para hacer frente al odio y a su incitación de manera segura. La presentación realizada en este acto se publicó en la revista para profesionales del derecho de Liechtenstein.

48. La promoción de la comprensión mutua y la lucha contra todas las formas de discriminación y xenofobia también forman parte integral del plan de estudios de Liechtenstein.

49. En marzo de 2018, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) preparó su quinto informe de país sobre Liechtenstein. Liechtenstein presentó su informe en virtud del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales en junio de 2020 y su informe provisional sobre las recomendaciones urgentes de la ECRI en octubre de 2020.

## **2. Derechos económicos, sociales y culturales**

### *a) Seguridad social*

50. En 2020, el Gobierno abordó en varias ocasiones las cuestiones de la seguridad a largo plazo en relación con el Seguro de Vejez y de Supervivencia (AHV) y del aumento de las pensiones. Se llevaron a cabo amplias aclaraciones y trabajos relativos al establecimiento y diseño de un órgano unificado de reclamaciones, el cual es necesario para la entrada en vigor de la parte general de la ley de seguridad social.

### *b) Mercado laboral*

51. Desde 2021 Liechtenstein registra indicadores estadísticos de la participación económica en el país, como la tasa de participación en la fuerza de trabajo (proporción de la población laboralmente activa respecto de la población permanente en edad de trabajar, de 15 a 64 años, desglosada por sexo); las horas de trabajo semanales (promedio de horas de trabajo semanales de hombres y mujeres con empleo remunerado); la tasa de desempleo (proporción de personas cesantes respecto de la población activa, desglosada por sexo); la brecha salarial (diferencia salarial entre hombres y mujeres como porcentaje del salario de los hombres); profesiones académicas y técnicas (proporción de mujeres en profesiones académicas y técnicas respecto del total de mujeres empleadas y proporción de hombres en profesiones académicas y técnicas respecto del total de hombres empleados); puestos directivos (proporción de mujeres en puestos directivos respecto del total de mujeres empleadas y proporción de hombres en puestos directivos respecto del total de hombres empleados); autoempleo (proporción de mujeres autoempleadas respecto del total de mujeres empleadas y proporción de hombres autoempleados respecto del total de hombres empleados).

52. Con un aumento del 6,6 %, la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo experimentó una tendencia al alza entre 2000 y 2019, mientras que la de los hombres registró fluctuaciones. En 2019, el 68 % (en 2000: 61,4 %) de las mujeres en edad de trabajar<sup>20</sup> y el 81,6 % (en 2000: 86,0 %) de los hombres participaron activamente en el mercado laboral. Las tasas de participación de mujeres y hombres en la fuerza de trabajo han convergido desde 2000. Sin embargo, a diferencia de los hombres, la mayoría de las mujeres trabaja a tiempo parcial. En 2019, el 50,6 % de las mujeres empleadas y el 14,0 % de los hombres empleados trabajaban a tiempo parcial.

53. La proporción de mujeres entre los miembros de los directorios de sociedades y empresas privadas con participación estatal ha aumentado continuamente desde 2012. En 2012, la proporción de mujeres fue del 13,3 %. Entre 2012 y 2020, esa proporción se duplicó con creces hasta alcanzar el 32,2 %. Esto significa que en 2020 las mujeres constituyeron aproximadamente la tercera parte de los miembros de esos directorios.

54. La proporción de mujeres entre los miembros de consejos directivos ha registrado un aumento constante desde 2012. En 2012 la proporción de mujeres era todavía de un 35,9 %. Entre 2012 y 2020 la proporción de mujeres aumentó en 18,1 puntos porcentuales hasta alcanzar un 54 %. Durante ese mismo período, la proporción de hombres se redujo. La proporción de género se invirtió en 2019.

55. La brecha salarial entre las mujeres y los hombres ha disminuido. En 2005, la brecha salarial<sup>21</sup> ascendía a 1.289 francos suizos (20,2 %). En los últimos 15 años, la brecha salarial

se ha reducido en 272 francos suizos (6,2 puntos porcentuales). En 2020, el salario bruto medio mensual de los hombres ascendía a 7.287 francos suizos, mientras que el de las mujeres era de 6.270 francos suizos. Las mujeres percibieron un promedio de 1.017 francos suizos (14 %) menos al mes que los hombres en 2020. Esto significa que los hombres perciben aproximadamente una séptima parte más de salario bruto mensual que las mujeres.

56. Liechtenstein aplica diversas medidas<sup>22</sup> en la esfera de la educación, especialmente con el fin de fomentar el interés de las chicas por las materias y profesiones técnicas y matemáticas. En 2010, aproximadamente una tercera parte de las mujeres empleadas se desempeñaba en una profesión académica o técnica. En los años siguientes, el porcentaje de mujeres empleadas en una profesión académica o técnica aumentó en un 7,3 % y alcanzó el 40,5 % en 2015. Esto significa que, por cada 1.000 mujeres empleadas, 405 trabajaban en profesiones técnicas o académicas, mientras que la cifra correspondiente a los hombres en ese año fue de 409 por cada 1.000. Las dos proporciones son similares, por lo que ya no hay disparidad entre hombres y mujeres.

57. En 2021, Liechtenstein participó con dos fotografías en una exposición fotográfica organizada por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre el tema de la lucha contra los prejuicios sexistas en la elección de carrera. En la exposición titulada “¿No es un trabajo para mujeres?” se presentaron retratos de mujeres profesionales que demostraban con su trabajo que todas las profesiones deberían estar abiertas a las mujeres. La exposición se centró en dos mujeres de Liechtenstein: una aprendiz de mecánica polivalente de 19 años que había concluido con éxito su formación inicial como mecánica de maquinaria agrícola y el director general de la Cámara de Comercio e Industria de Liechtenstein, fotografiado en el laboratorio de experimentación pepperMINT de Vaduz, donde niñas y niños pueden entrar en contacto de forma lúdica con las disciplinas llamadas CTIM: ciencias naturales, tecnologías de la información, ingeniería y matemáticas (también denominadas MINT por su sigla en inglés).

58. Liechtenstein se esfuerza continuamente por aplicar medidas<sup>23</sup> para promover la compatibilidad entre la vida familiar y laboral y combatir los estereotipos de género. La comunidad de empresarios y las asociaciones empresariales siguen comprometidas con estos fines<sup>24</sup>, especialmente en lo tocante a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a través del tradicional diálogo con las ONG sobre cuestiones de derechos humanos.

59. Uno de los principales temas del actual Programa de Gobierno 2021-2025 es la compatibilidad entre la familia y el trabajo. La promoción de esta compatibilidad sigue siendo una preocupación importante, tanto desde el punto de vista social como desde la perspectiva de la comunidad empresarial. Para garantizar que la oferta de plazas de guardería sea adecuada y acorde con la demanda, se está intensificando el diálogo y la coordinación con los municipios y la comunidad empresarial. La Dependencia de Igualdad de Oportunidades de la Oficina de Servicios Sociales publica un plan anual que contiene las medidas específicas que deben formularse en los ámbitos de la igualdad de oportunidades en general, la igualdad de género, la migración y la integración, la discapacidad y la orientación sexual con miras a promover la igualdad de oportunidades en Liechtenstein. El plan de medidas se revisa y ajusta cada año.

60. En el marco de una encuesta de familias realizada en 2017/2018, el Grupo de Trabajo sobre la Política Familiar creado por el Gobierno dio el impulso para evaluar las necesidades de las familias afectadas a este respecto. La encuesta mostró el deseo de las familias jóvenes de cuidar ellas mismas de sus hijos durante el primer año de vida. En 2020, el Grupo de Trabajo sobre la Política Familiar presentó su informe con las medidas propuestas. Uno de sus puntos clave era la aplicación de la Directiva de la UE sobre conciliación de la vida laboral y familiar, que prevé la licencia de paternidad y la licencia parental remuneradas. En la práctica, esta directiva tendrá por objeto fomentar el cuidado de los niños durante el primer año de vida. El informe sobre las consultas conexas se publicó en diciembre de 2022.

61. En 2019, el Gobierno estableció un sistema de subsidios y una plataforma informática para el tratamiento apropiado de las diversas formas de cuidado de niños fuera del hogar, incluidos procedimientos de reserva y facturación uniformes. En septiembre de 2019, la financiación de todas las guarderías externas al hogar y los cuidadores de niños disponibles públicamente se modificó conforme al nuevo sistema basado en los ingresos, que incluye

cuadros con tarifas escalonadas. Las tasas se revisan a intervalos regulares y se ajustan de ser necesario. Tras tres años de funcionamiento, se determinó que el “costo estándar” (es decir, el costo básico de una unidad de servicio por tramo tarifario, reconocido y determinado por el Estado) era demasiado bajo. El costo estándar se incrementó en virtud de la Ordenanza de Contribución al Cuidado de Niños Fuera del Hogar (AKBV) (en su mayor parte con cargo al Estado). Este ajuste entró en vigor el 1 de noviembre de 2022.

### 3. Derechos de determinados grupos

#### a) Mujeres

62. Los 32 indicadores establecidos en 2021 ofrecen un panorama general de la evolución de la igualdad entre hombres y mujeres en Liechtenstein en cinco ámbitos de la vida: la política, la economía, la administración pública, la salud y la educación. Estos indicadores se dividen entre las siguientes dimensiones: la dimensión de la participación económica tiene en cuenta el trabajo remunerado y no remunerado, así como la remuneración monetaria; la dimensión educativa incluye los distintos niveles de educación, las calificaciones y las competencias; la dimensión de la participación política está relacionada con la participación a nivel municipal y nacional, así como en grupos de interés; la dimensión de la administración pública abarca los puestos de liderazgo y los puestos con poder de decisión; la dimensión relativa a la salud y la violencia aborda la violencia de género, el estado de salud y el comportamiento en materia de salud.

63. En octubre de 2021, Liechtenstein publicó orientaciones sobre el lenguaje inclusivo en materia de género, que sirven de ayuda y proporcionan información sobre su uso. La representación adecuada de mujeres y hombres en el lenguaje es un instrumento relevante para la igualdad *de facto*.

64. La representación equilibrada de las mujeres y los hombres en los órganos políticos<sup>25</sup> es un elemento importante de la igualdad *de facto* entre ambos. Durante el período que se examina, la representación de las mujeres en los órganos políticos de Liechtenstein aumentó considerablemente.

65. En las elecciones a los concejos municipales de 2019 para el período 2019-2023, 65 mujeres se presentaron para un total de 104 escaños; 43 de ellas fueron elegidas. De este modo, la proporción de mujeres en los concejos municipales pasó del 17 % obtenido en la legislatura de 2015-2019 al 41,4 %. En 2 de los 11 municipios, una mujer fue elegida alcaldesa, y también en 2 de los 11 municipios hay ahora por primera vez más mujeres que hombres en el concejo municipal.

66. A las elecciones nacionales de 2021 se presentaron 23 mujeres (31 %) y 52 hombres (69 %). Fueron elegidas 7 mujeres al Parlamento de Liechtenstein, compuesto por 25 miembros, lo que representó un porcentaje de mujeres del 28 %. Este porcentaje de parlamentarias es el más alto en la historia de Liechtenstein. Además, 4 de los 10 diputados suplentes para la legislatura de 2021-2025 son mujeres.

67. Tres de los cinco ministros del nuevo Gobierno elegido en 2021 son mujeres. En consecuencia, la proporción de mujeres en el Gobierno es del 60 %. Esto también es un dato histórico, pues nunca antes había habido más mujeres que hombres en el Gobierno de Liechtenstein.

68. Durante el proceso de ratificación del Convenio de Estambul, se efectuaron ajustes al Código de Procedimiento Civil y a la Ley de Procedimiento No Contencioso en el ámbito de la protección de las víctimas y los testigos, en particular con respecto a los interrogatorios por separado, el interrogatorio por peritos, la confidencialidad de la dirección residencial y la asistencia jurídica y procesal. En el marco de la aplicación del Convenio de Estambul, en octubre de 2021 el Gobierno estableció un órgano de coordinación en virtud del artículo 10 del Convenio, entre cuyas tareas figuran la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y otras medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia previstas en el Convenio de Estambul. El órgano de coordinación celebró su primer intercambio técnico con la sociedad civil (diálogo con las ONG) en junio de 2022.

69. La revisión del derecho penal en 2019 redundó en mejoras con respecto a la violencia de género y la violencia doméstica, incluido el delito de uso continuado de la fuerza (artículo 107b del Código Penal). Esta disposición penaliza el uso de la fuerza durante un período de tiempo más largo, lo que resulta especialmente relevante en las relaciones de pareja. La ampliación de las causas agravantes permite imponer penas más severas por la comisión de un delito contra familiares.

70. En el contexto de la violencia de género contra las mujeres, cabe también señalar la importancia de la tipificación del nuevo delito de violación de la autodeterminación sexual (artículo 204a del Código Penal). Esta nueva disposición penal envía una clara señal en aras de prevenir y evitar la violencia sexual al ampliar el abanico de contactos sexuales no consentidos punibles. La disposición se complementa con el nuevo delito de matrimonio forzado (artículo 106a del Código Penal). En la revisión de 2019, este delito se separó del delito existente de coacción agravada (artículo 106 del Código Penal) y se amplió para incluir el elemento de amenaza de interrupción o privación de los contactos familiares.

71. La dependencia de Servicios de Gestión de Amenazas de la Policía Nacional actúa como dependencia de Coordinación de Violencia Doméstica, lo que fomenta una mayor sensibilización de la Policía Nacional con respecto a la violencia doméstica. En 2020, la Dependencia de Igualdad de Oportunidades de la Oficina de Servicios Sociales promovió una mayor concienciación del público de Liechtenstein en general sobre esta cuestión ofreciendo guías actualizadas sobre la violencia en el matrimonio y la pareja, así como tarjetas de emergencia<sup>26</sup> en ocho idiomas sobre el tema “La violencia no debe tener hogar”. La guía titulada “La violencia en el matrimonio y la pareja - ¿Cómo puedo ayudar?” proporciona a los familiares y demás personas cercanas información sobre formas de actuar y prestar ayuda cuando hay sospechas de violencia doméstica.

72. Desde hace 26 años, el Refugio de Mujeres de Liechtenstein ofrece a las mujeres y los niños afectados por la violencia doméstica asesoramiento y acogida en caso de emergencia. El Gobierno apoya a esta organización, en el marco de un acuerdo de servicios, con una suma de 320.000 francos suizos anuales, que cubren<sup>27</sup> gran parte de los gastos del Refugio de Mujeres. Las mujeres víctimas de violencia también reciben asesoramiento y apoyo en el Centro de Información y Asesoramiento para Mujeres.

73. En 2018, Liechtenstein presentó su quinto informe nacional relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2019, Liechtenstein hizo una presentación en el marco de los preparativos del informe de las Naciones Unidas sobre la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y en junio de 2021 Liechtenstein presentó su informe provisional sobre las recomendaciones urgentes de conformidad con su quinto informe nacional sobre la aplicación de dicha Convención.

*b) Niños*

74. La educación y la participación activa de los niños son una parte importante de la estrategia del Gobierno para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, la elaboración de la Estrategia de Educación 2025 de Liechtenstein, publicada en 2021, fue un proyecto fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Estrategia de Educación 2025 de Liechtenstein fijó el objetivo de crear normas relativas a la educación en la primera infancia. En la planificación anual de 2022, la Estrategia de Integración también contiene medidas de integración destinadas a la primera infancia.

75. Liechtenstein dispone de un sistema educativo de alta calidad. Para mantener este alto nivel en el futuro, Liechtenstein seguirá aplicando de forma sistemática el nuevo plan de estudios de Liechtenstein (LiLe), la Estrategia de Educación 2025, la estrategia de edificios escolares y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las escuelas. Liechtenstein también tiene una estrategia global de integración, que prevé medidas en los ámbitos de la educación y el trabajo para facilitar la integración de todos los niños procedentes de familias de migrantes, incluidos los solicitantes de asilo. El actual programa gubernamental también dispone explícitamente la integración de los niños de lengua extranjera mediante una formación temprana en lengua alemana. Para garantizar el éxito económico de Liechtenstein en el futuro, el Gobierno promueve la formación básica y continua de los jóvenes profesionales y los trabajadores calificados. A tal fin, el Gobierno

persigue la aplicación coherente de estrategias educativas como la formación profesional dual y la educación basada en las disciplinas CTIM/MINT.

76. El género y la justicia social, así como la diversidad y la discriminación, también son temas importantes del nuevo plan de estudios de Liechtenstein (LiLe) implantado en 2020: “Ser consciente de las diferencias sin juzgarlas” es su principio básico<sup>28</sup>. Estos temas también se reflejan en los nuevos materiales didácticos. La asignatura escolar “Economía, trabajo y hogar”, por ejemplo, aborda la cuestión del valor de las tareas domésticas, los trabajos de las mujeres frente a los de los hombres y la desigualdad salarial. La asignatura “Ética, religión, comunidad” abarca la religión, así como los derechos humanos, los derechos de la mujer, los derechos del niño y las experiencias de violencia.

77. El conjunto de medidas de apoyo lingüístico a los niños y jóvenes procedentes de familias de migrantes constituye una base fundamental para minimizar los problemas en el desarrollo educativo de los niños que hablan alemán como segunda lengua<sup>29</sup>. El dominio del alemán, es decir, de la lengua utilizada en la escuela, es crucial para el éxito escolar y laboral. Además del programa de apoyo al alemán como segunda lengua (DaZ) y del curso intensivo DAZ (para niños y jóvenes que han inmigrado recientemente), muchos municipios ofrecen ahora un apoyo lingüístico temprano que se presta incluso antes de la etapa de guardería. El programa DaZ también se ofrece a nivel del bachillerato (Liechtenstein Gymnasium) y en las escuelas de formación profesional.

78. Hasta la fecha, 3 de los 11 municipios de Liechtenstein (Eschen, Mauren y Ruggell) han sido reconocidos como municipios amigos de la infancia por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estos municipios han establecido procesos para la participación activa de los niños.

79. En 2021, el mandato del Grupo de Expertos sobre Protección contra el Abuso Sexual se amplió al incluir una mayor cooperación entre las autoridades en la aplicación del Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, además de la asistencia social individualizada. El asesoramiento individualizado se ofrece con cargo a Liechtenstein a través de “ifs Child Protection Vorarlberg”. El asesoramiento puede prolongarse durante un período más largo, desde el momento en que surge la sospecha hasta un eventual proceso penal y –de ser necesario– se complementa con una recomendación de terapia. El asesoramiento es gratuito y, si se desea, anónimo. El Grupo de Expertos sobre Protección contra el Abuso Sexual es también un punto de contacto para los profesionales que tengan preguntas sobre este tema. En nombre del Grupo de Expertos sobre Protección contra el Abuso Sexual, también se imparte sistemáticamente formación sobre el abuso sexual a todos los empleados de las guarderías externas al hogar.

80. El Grupo de Presión en Favor de los Niños de Liechtenstein está coordinado por la Oficina del Ombudsman para los Niños y los Jóvenes. Su objetivo es intercambiar ideas y proporcionar información sobre los derechos de los niños. Cada año, el Grupo de Presión en Favor de los Niños elige un tema relacionado con los derechos de los niños y centra la atención en él mediante diversas campañas y la organización de un acto en el Día de los Derechos del Niño. En noviembre de 2022, el Grupo de Presión en Favor de los Niños celebró su décimo aniversario. Liechtenstein designó el 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño como tema central de su 11º diálogo (2019) con las organizaciones no gubernamentales de Liechtenstein en el ámbito de los derechos humanos. Una contribución del representante de Austria ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas fue el principal componente del diálogo con las ONG. La Oficina de Relaciones Exteriores también coorganizó una conferencia centrada en los derechos del niño en Haus Gutenberg en noviembre de 2019.

81. Desde 2019, Liechtenstein ha nombrado delegados juveniles de política exterior para representar los intereses de los jóvenes de Liechtenstein ante las Naciones Unidas.

82. En 2019, Liechtenstein presentó su informe inicial en virtud del segundo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. También en 2019, Liechtenstein participó en el informe especial sobre la protección de los niños afectados por la crisis de refugiados contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote). En 2022,

Liechtenstein presentó sus informes tercero y cuarto sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

c) *Personas mayores*

83. El Programa de Gobierno 2021-2025 reconoce la necesidad, a la luz del cambio demográfico, de garantizar la financiación y la disponibilidad de prestaciones en materia de asistencia y cuidados a la tercera edad. El objetivo es garantizar a largo plazo las prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia (AHV) para que las personas de edad avanzada puedan vivir de forma independiente. Para ello, debe garantizarse la financiación de dicho Seguro para las generaciones futuras. Además, los centros de atención residencial deben seguir ampliándose en función de la demanda; la demanda futura se proyecta a intervalos regulares para garantizar la construcción oportuna de nuevas residencias de ancianos y personas mayores.

84. Los intereses de las personas mayores están representados por la Asociación de Personas Mayores, cuyo centro de información y asesoramiento recibe una contribución anual del Estado. Las personas mayores reciben información sobre nuevos servicios y ayudas, como la reducción de las primas del seguro médico. Esto ocurre con regularidad y de forma recurrente<sup>30</sup>.

d) *Personas con discapacidad*

85. Con miras a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Liechtenstein ha adoptado medidas para introducir las modificaciones legislativas necesarias. Esto incluye la formulación de nuevas normas jurídicas, o el mejoramiento de las existentes, en los ámbitos de la atención institucional y el internamiento obligatorio, cuyos elementos esenciales se han aplicado gracias a una modificación de la Ley de Asistencia Social que entró en vigor el 1 de septiembre de 2021. En el otoño de 2022, el Gobierno inició un procedimiento de consulta para modificar la siguiente legislación: la Ley sobre Procedimientos No Contenciosos, la Ley sobre la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein, la Ley de Estadística y la Ley de Información Pública. Estas modificaciones abarcan todos los ajustes necesarios para la ratificación de la Convención.

86. La Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad constituye el fundamento jurídico de la Oficina para la Igualdad de las Personas con Discapacidad. La Oficina promueve continuamente<sup>31</sup> la integración de las personas con discapacidad en Liechtenstein. Como parte de sus funciones, la Oficina presta asesoramiento a autoridades y particulares, prepara declaraciones y recomendaciones y lleva a cabo actividades y proyectos de relaciones públicas.

87. Anteriormente, la Dependencia de Igualdad de Oportunidades de la Oficina de Servicios Sociales se encargaba de coordinar, organizar y dirigir las reuniones de la red “Sichtwechsel” para personas con discapacidad necesitadas de apoyo. En octubre de 2021, esta responsabilidad se transfirió a la Asociación de Personas con Discapacidad de Liechtenstein. La Dependencia de Igualdad de Oportunidades sigue siendo miembro de la red y de 2018 a 2022 fue el principal organismo responsable de organizar una campaña para el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre. Para este día en 2018, 2021 y 2022 se redactaron y transmitieron reportajes de actualidad en colaboración con Radio Liechtenstein y en 2020 se crearon dos avances cinematográficos para su proyección durante todo un año. En 2019, la red “Sichtwechsel” patrocinó la preparación del folleto “El lenguaje es traicionero – La discriminación lingüística contra las personas con discapacidad”, publicado por AGILE.CH y distribuido a instituciones y organizaciones por conducto de la Dependencia de Igualdad de Oportunidades. En cooperación con la Asociación de Personas con Discapacidad y la Asociación de Derechos Humanos, en el otoño de 2022 la Dependencia de Igualdad de Oportunidades publicó una serie de artículos relativos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas<sup>32</sup>.

88. La consideración de las necesidades de los niños con discapacidad está firmemente anclada en el ordenamiento jurídico, en particular en la Ley de la Infancia y la Juventud.

Liechtenstein tiene en funcionamiento un sistema muy completo para brindar apoyo apropiado a los niños con discapacidad<sup>33</sup>.

89. El objetivo de la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad es eliminar o prevenir eventuales desventajas para las personas con discapacidad al garantizar su participación en la sociedad en igualdad de condiciones y hacer posible que lleven una vida autónoma. La Ley establece la prohibición de la discriminación. Entre sus disposiciones se incluye el acceso libre de obstáculos<sup>34</sup> a los edificios y las instalaciones públicas. De conformidad con la aplicación de la Directiva (UE) 2016/2102, los órganos públicos también están obligados a garantizar el acceso libre de obstáculos a los sitios web y las aplicaciones móviles. La Dependencia de Igualdad de Oportunidades ha preparado un plan de implementación con efecto a partir de 2023.

e) *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

90. En febrero de 2021 el Gobierno aprobó una estrategia de integración. La estrategia de integración define la concepción política común de los esfuerzos de integración futuros. Un objetivo fundamental de la estrategia es mejorar las oportunidades y la participación de los migrantes en la vida social, económica y cultural. Se reconoce que la integración es una responsabilidad horizontal compleja.

91. Para obtener una visión general del proceso de integración en Liechtenstein, el Gobierno encargó un estudio titulado “La integración en Liechtenstein: potencial socioeconómico y esferas de tensión”. Los resultados del estudio se presentaron al público el 30 de junio de 2020. Este estudio se llevó a cabo en cumplimiento de una recomendación urgente formulada en 2018 por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa.

92. Para garantizar la existencia de un conjunto uniforme de normas compatibles con las de sus países vecinos, en 2018 Liechtenstein revisó la Ley de Extranjería a fin de incluir disposiciones nuevas y más estrictas sobre la punibilidad de promover la entrada y la residencia ilegales (tráfico de personas).

93. La Ley de Asilo prevé motivos de género específicos<sup>35</sup> en relación con el asilo como base para conceder la condición de refugiado. Liechtenstein es consciente de su responsabilidad a este respecto, especialmente en su calidad de miembro del espacio Schengen/Dublín, y trata el problema de la violencia de género con la debida diligencia.

f) *Orientación sexual*

94. En el plano internacional, Liechtenstein aboga en particular por la protección<sup>36</sup> de las personas LGBTIAQ+ frente a la violencia y la discriminación, dado que estas personas suelen seguir siendo objeto de graves violaciones de los derechos humanos.

95. En su sentencia de 10 de mayo de 2021 (StGH 2020/097), el Tribunal Constitucional anuló el artículo 25 de la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo por considerarlo contrario tanto al Convenio Europeo de Derechos Humanos como a la Constitución de Liechtenstein. Según el artículo 25, las personas que viven en una unión registrada no pueden adoptar niños ni utilizar técnicas de reproducción asistida. El Tribunal Constitucional dictaminó que la inadmisibilidad de la adopción de niños por parejas del mismo sexo en Liechtenstein violaba el artículo 8, considerado juntamente con el artículo 14, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, dado que la adopción de niños en Liechtenstein solo era posible para parejas heterosexuales y no para parejas del mismo sexo. El efecto jurídico de la anulación de esta disposición, promulgada en el Boletín Legislativo de Liechtenstein (LGBI.) 2021 núm. 237 el 13 de julio de 2021, se aplazó un año. Posteriormente, el Gobierno propuso modificaciones de la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo y del Código Civil General (Informe y Moción núm. 19/2022 y Declaración núm. 41/2022) para consagrar legalmente la adopción de niños por las parejas registradas y las parejas de hecho, a fin de eliminar la desigualdad observada por el Tribunal Constitucional.

96. En mayo de 2022, el Parlamento de Liechtenstein aprobó la nueva disposición prevista en la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo sobre la adopción de niños por parejas registradas (art. 24a) y, a la vez, rechazó la propuesta de modificación del artículo 25 de la



Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo, según la cual la adopción conjunta y la utilización de técnicas de reproducción asistida seguirían estando excluidas para las parejas registradas. En consecuencia, y ante la falta de una disposición que lo sustituyera, el artículo 25 de la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo dejó de estar vigente el 13 de julio de 2022, por lo que la prohibición de la adopción conjunta y de la utilización de técnicas de reproducción asistida prevista en dicha Ley quedó derogada sin sustitución a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional. Sin embargo, esto significa que ahora la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo contradice el Código Civil General (ABGB), que permite la adopción conjunta solo a las parejas casadas. Dado que en el derecho de adopción la igualdad de las parejas heterosexuales y homosexuales no está consagrada legalmente, contrariamente a la intención del Parlamento de Liechtenstein, ha surgido una (nueva) necesidad de adoptar medidas legislativas. Esto se está solucionando mediante la modificación del Código Civil General y de la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo con miras a establecer la plena igualdad en el derecho de adopción entre las parejas del mismo sexo y las de sexo opuesto (Informe y Moción núm. 125/2022). La primera lectura ya tuvo lugar en el período de sesiones del Parlamento de diciembre de 2022; la segunda y última lectura está prevista en breve, durante la primavera de 2023. También cabe destacar la moción presentada en el período de sesiones del Parlamento de noviembre de 2022 sobre el “matrimonio para todos”, amparada en el derecho civil. El Gobierno dispone ahora de un plazo de dos años para cumplir las condiciones de la moción.

97. Desde 2018 no ha habido nuevos cambios de sexo legal. Entre 2018 y 2022, se efectuaron en total 10 cambios de sexo legal en Liechtenstein (6 de mujer a hombre y 4 de hombre a mujer).

#### IV. Consultas con la sociedad civil

98. Como se señaló en anteriores informes del EPU, la sociedad civil desempeña un papel importante en Liechtenstein. Destacan especialmente las numerosas asociaciones que reciben apoyo del Estado y de los municipios por diversos conductos, incluido el financiero. Existen muchas asociaciones dedicadas a los derechos humanos en el sentido más amplio.

99. Desde 2009, la Oficina de Relaciones Exteriores organiza un diálogo anual sobre los derechos humanos con la sociedad civil de Liechtenstein (diálogo con las ONG). En el diálogo de 2022, las organizaciones asistentes tuvieron la oportunidad de formular observaciones sobre la aplicación de las recomendaciones del último EPU por Liechtenstein. En el anexo del presente informe figura un resumen de los debates y las evaluaciones de los participantes sobre la situación de los derechos humanos en Liechtenstein.

#### V. Observaciones finales

100. Tanto en el último EPU como en los informes y las visitas al país de los expertos internacionales y regionales, se ha constatado repetidamente el elevado nivel de protección de los derechos humanos existente en Liechtenstein. Al mismo tiempo, el Gobierno de Liechtenstein es consciente de que es necesario y posible efectuar nuevas mejoras. El Gobierno de Liechtenstein aprovechará el diálogo intergubernamental entablado a raíz de la cuarta evaluación de Liechtenstein en el marco del EPU y las recomendaciones resultantes como puntos de referencia significativos para determinar la necesidad de adoptar nuevas medidas en los próximos años.

#### Notas

<sup>1</sup> see Recommendations 108.8., 108.9., 108.12.-108.14., 108.16., contributing to the implementation of SDG 4.5, 8.5, 10.2, 11.2, 11.7.

<sup>2</sup> see Recommendations 108.17.-108.18., contributing to the implementation of SDG 5.2.

<sup>3</sup> see Recommendation 108.19.

<sup>4</sup> see Recommendation 108.24.

<sup>5</sup> see Recommendation 108.46., contributing to the implementation of SDG 17.2.

<sup>6</sup> see Recommendation 108.22.

- <sup>7</sup> see Recommendations 108.26., 108.27
- <sup>8</sup> see Recommendation 108.28
- <sup>9</sup> see Recommendation 108.29.
- <sup>10</sup> see Recommendations 108.21., 108.48., contributing to the implementation of SDG 16.4 and 16.5.
- <sup>11</sup> see Recommendation 108.64., contributing to the implementation of SDG 16.4 and 16.5.
- <sup>12</sup> see Recommendations 108.83., 108.84., 108.87., contributing to the implementation of SDG 5, 10 and 16.
- <sup>13</sup> see Recommendations 108.33., contributing to the implementation of SDG 4.7, 5.2 and 16.1.
- <sup>14</sup> see Recommendations 108.37., 108.41., contributing to the implementation of SDG 5, 10 and 16.
- <sup>15</sup> see Recommendations 108.51., 108.53., 108.54., contributing to the implementation of SDG 16.2.
- <sup>16</sup> see Recommendation 108.52., contributing to the implementation of SDG 16.2.
- <sup>17</sup> see Recommendation 108.57., contributing to the implementation of SDG 16.2.
- <sup>18</sup> see Recommendation 108.58., contributing to the implementation of SDG 16.2.
- <sup>19</sup> see Recommendations 108.49., 108.56., contributing to the implementation of SDG 5.2, 8.7, 16.2 and 17.16.
- <sup>20</sup> see Recommendations 108.86., 108.92., 108.95.-108.99., 108.101., contributing to the implementation of SDG 5
- <sup>21</sup> see Recommendation 108.85., contributing to the implementation of SDG 5.5.
- <sup>22</sup> see Recommendation 108.76., contributing to the implementation of SDG 4.
- <sup>23</sup> see Recommendation 108.70., contributing to the implementation of SDG 5.1, 5.4, 5.5.
- <sup>24</sup> see Recommendation 108.71., contributing to the implementation of SDG 17.17.
- <sup>25</sup> see Recommendations 108.65., 108.68., 108.86, 108.88, 108.91., 108.93., 108.94., contributing to the implementation of SDG 5.5.
- <sup>26</sup> see Recommendations 108.90., 108.100., 108.104., contributing to the implementation of SDG 5.2.
- <sup>27</sup> See Recommendation 108.89, contributing to the implementation of SDG 5.2.
- <sup>28</sup> see Recommendation 108.80., contributing to the implementation of SDG 5.1.
- <sup>29</sup> see Recommendation 108.79., contributing to the implementation of SDG 4.6.
- <sup>30</sup> see Recommendations 108.35., 108.77., contributing to the implementation of SDG 3.
- <sup>31</sup> see Recommendations 108.107., 108.108., contributing to the implementation of SDG 4.5, 8.5, 10.2, 11.2, 11.7.
- <sup>32</sup> see Recommendation 108.111., contributing to the implementation of SDG 10.2.
- <sup>33</sup> see Recommendation 108.109., contributing to the implementation of SDG 4.5, 4.a.
- <sup>34</sup> see Recommendation 108.110., contributing to the implementation of SDG 11.2, 11.7.
- <sup>35</sup> see Recommendations 108.69., 108.118., 108.123., contributing to the implementation of SDG 5.2.
- <sup>36</sup> see Recommendation 108.43., contributing to the implementation of SDG 10.3.

